

20 DIC. 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
31 DIC 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Saluda atentamente.



Cristian Callejas Rodríguez
Jefe División Desarrollo Regional
SUBDERE

TRANSFIERE A MUNICIPALIDAD QUE INDICA
LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA
BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32.- DE LA
LEY N°20.642.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.747 /

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.649, de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2013; lo determinado en las Resolución N° 7.938, de 2013, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por la municipalidad que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N° 20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntario al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución N° 7.938, de 2013, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2013 con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.



015 612 2013

3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32.- de la ley N° 20.642.

4°.- Que, un funcionario que dejó de prestar servicios el 30 de noviembre del año en curso, que fue nominado como beneficiario en la resolución antes señalada, ha certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que lo hace acreedor de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el artículo 32.- de la citada Ley N° 20.642.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de ochenta unidades de fomento (UF 80) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N° 20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.862.588-2	MANUEL JESUS	NEIRA	TAIBA	80

Artículo 2°.- Conforme lo señalado en el artículo 32.- de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



VISACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

VEB/MJV/VPC/GCT/TGS/MPM/JHN/TZC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos (Min. de Hacienda).
- 2.- Servicio de Tesorerías.
- 3.- División de Municipalidades.
- 4.- Fiscalía.
- 5.- Oficina de Partes.

